

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Agosto 1899)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva

del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado; dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1900, correspondientes al Juzgado de Ejea, han quedado ultimadas, con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

D. Esteban Arbués Marco.—Vecino de Ardisa.
 Mariano Añáños Jiménez.—Idem.
 Pedro García Arabués.—Asín.
 Saturnino Cabero Aibar.—Biota.
 Manuel Bernad Aranda.—Castejón de Valdejas.
 Vicente Aparicio García.—Idem.
 Alejandro Conde Bernad.—Idem.
 Sebastián Murillo Lambán.—Idem.
 Ignacio Murillo Páriz.—Idem.
 José Oliván Valenzuela.—Idem.
 Pablo Oca Bernad.—Idem.
 Aniceto Ruiz Conde.—Idem.
 Félix Aznárez Mayayo.—Ejea.
 Maximino Abad Forcada.—Idem.
 Pablo Berni Tarniés.—Idem.
 Tiburcio Dehesa Melero.—Idem.
 Domingo Diego Madrazo Racaj.—Idem.
 Manuel Fernández Galván.—Idem.
 Abraham Guimbao Simón.—Idem.
 Zacarías López Lasala.—Idem.
 Antonio Monteaigudo Paesa.—Idem.
 Pablo Madurga Garcés.—Idem.
 Félix Nogué Pueyo.—Idem.
 Gregorio Poza Tolosana.—Idem.
 Benito Roldán Gómez.—Idem.
 José Sagaste Bericat.—Idem.
 Julito Aznárez Salvo.—Idem.

D. Bruno Aragüés Casalé.—Ejea.
 Antonio Abadía Casanova.—Idem.
 Juan Bes Germán.—Idem.
 Aniceto Frauca Aznárez.—Idem.
 José Gabarre Calvo.—Idem.
 Francisco Lacostena Escario.—Idem.
 Bruno Casabona Callan.—El Frago.
 Manuel Berges Lanarta.—Idem.
 Antonio Palacio Sierra.—Idem.
 Manuel Infante Barranco.—Erla.
 Julián Marín Gil.—Idem.
 Manuel Burillo Tarragüel.—Idem.
 Macario Bandrés Abad.—Idem.
 Manuel Bandrés Garasa.—Idem.
 Mariano Lasierra Racaj.—Idem.
 José Yesa Ungria.—Idem.
 Miguel Ungria Aramburo.—Idem.
 Manuel Alastuey Cortés.—Farasdués.
 Antonio Aisa Sabalza.—Idem.
 Mariano Jiménez Lafita.—Idem.
 José Bosque Naudino.—Las Pedrosas.
 Jorge Oloriz Cortés.—Layana.
 Miguel Moliner Bonet.—Luna.
 Mariano Ruiz Recaj.—Idem.
 Joaquín Peman Longás.—Idem.
 Joaquín Tomás Villacampa.—Idem.
 Agustín Apilluelo Nasarre.—Idem.
 Matildo Ornad Jordán.—Idem.
 Celestino Bayanova Duarte.—Idem.
 Tomás Ascaso Palacio.—Idem.
 Ramón Balmás Daban.—Idem.
 Agapito Carrey Castillo.—Murillo de Gállego.
 José Echegaray Pallás.—Idem.
 Francisco Otal Luna.—Orés.
 Angel Dueseña Mena.—Idem.
 Manuel Jiménez Idoipe.—Idem.
 Manuel Burguete Bequé.—Idem.
 Gregorio Otal Gamboa.—Idem.
 Joaquín Lanuza Laguarda.—Piedratajada.
 Rafael López Jiménez.—Idem.
 Pedro Sancho Solana.—Pradilla.
 José Lafuente Pallarés.—Idem.
 Antonio Lafuente Moncín.—Idem.
 Bautista Lafuente Moncín.—Idem.
 Baltasar Emperador Pallarés.—Idem.
 Manuel Blasco Lafuente.—Idem.
 Nicolás Pallarés Cuartero.—Idem.
 Manuel Artaso Ciprés.—Puendeluna.
 José Ara Puente.—Idem.
 Francisco Iñigo Escolano.—Remolinos.
 Ramón Valenzuela Cabestre.—Idem.
 Eusebio Cuartero Junza.—Idem.
 Vicente Cortina Campo.—Santa Eulalia de Gállego.
 Antonio Pérez Pérez.—Idem.
 Juan Aranda Barón.—Idem.
 Blas Lambán Navarro.—Idem.
 Pablo Aguerri Cupillar.—Tauste.
 Miguel Deoiz Salas.—Idem.
 Eloy Felin Nieves.—Idem.
 Fedes Hernando Tejado.—Idem.
 Tomás Latorre Lázaro.—Idem.
 Juan Longás Longás.—Idem.
 Basilio López Betés.—Idem.
 Manuel Murillo Salas.—Idem.
 Manuel Monguillón Nogué.—Idem.

D. Rafael Vera Ansó.—Tauste.
 Miguel Usan Pola.—Idem.
 Félix Usan Berné.—Idem.
 Santiago Zueco Guinda.—Idem.
 Justo Lostalé Cardona.—Idem.
 Juan Casademont Barrera.—Idem.
 Antonio Latorre Pola.—Idem.
 Francisco Aisa Aranda.—Valpalmas.

Capacidades.

D. José Cabero Aibar.—Vecino de Biota.
 Florencio Cortes Pueyo.—Idem.
 Teodoro Aznárez Mayayo.—Ejea.
 Cosme Abadía Parral.—Idem.
 Andrés Alayeto Nogué.—Idem.
 Martín Blesa Magen.—Idem.
 Francisco Casas Aznárez.—Idem.
 Antonio Cabeñas Diego Madrazo.—Idem.
 Fabriciano Benavides Martínez.—Idem.
 Leopoldo Diego Madrazo Racaj.—Idem.
 Enrique Lacampa Orús.—Idem.
 José del Moral Martínez.—Idem.
 Virgilio Miguel Marro.—Idem.
 Zacarías Peire Gil.—Idem.
 Simeón Palacio Espes.—Luna.
 Calixto Apilluelo Nasarre.—Luna.
 Pedro Alegre Marco.—Idem.
 Jacinto Vera Viñes.—Idem.
 Juan Lanor Borao.—Idem.
 Urbano Castillo Coronas.—Murillo de Gállego.
 Miguel Jordán Zanny.—Idem.
 Melchor Fabos Coronas.—Idem.
 Sebastián Cazo Languiz.—Piedratajada.
 José Mallada Mario.—Idem.
 Faustino Visus Ascaso.—Idem.
 José Blasco Pallarés.—Pradilla.
 Simón Román Carcas.—Idem.
 Mariano Sancho Galana.—Idem.
 Manuel Vera Villagrasa.—Idem.
 Pablo Ainaga Carcas.—Idem.
 Pedro Juan Rubiol Pérez.—Santa Eulalia de Gállego.
 José Lafuente Arbués.—Idem.
 Francisco Carcavilla Vera.—Idem.
 José Pérez Lafuente.—Idem.
 Nicolás Marco Lafuente.—Idem.
 Mariano Lambán Montañés.—Sierra de Luna.
 Eugenio Casaus Rosel.—Tauste.
 José Fernández Sola.—Idem.
 Justino Gueyara Marcellán.—Idem.
 Miguel Latorre Pola.—Idem.
 Gregorio Longas Munie.—Idem.
 Silverio Ochoa Aldana.—Idem.
 Lorenzo Pérez Lagranja.—Idem.
 Mariano Peguera Cardona.—Idem.
 Manuel Ruiz Muniesa.—Idem.
 Lorenzo Ruiz Pola.—Idem.
 Manuel Sariñena Navarro.—Idem.
 Manuel Vera Casanova.—Idem.
 Antonio Alastuey Pueyo.—Valpalmas.
 Mariano Casanova Gordún.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón, á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo acordado por la Sala de gobierno

de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1899.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1900, correspondientes al Juzgado de La Almunia, han quedado ultimadas, con arreglo al artículo 33 de la ley, en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

D. Mateo Agustín Franco.—Vecino de La Almunia.
 Cándido Alcalde Adiego.—Idem.
 Tomás Lasheras Velilla.—Idem.
 Manuel Roy Brua.—Idem.
 Timoteo Sancho Jimeno.—Idem.
 Melchor Roy Ballarín.—Idem.
 Dorotec Aguado Segura.—Alagón.
 Avelino Alvéruela Ruiz.—Idem.
 Mariano Arqué Chueca.—Idem.
 José Alba Abadía.—Idem.
 Francisco Corrales Calvo.—Idem.
 Narciso Correas Gómez.—Idem.
 José Díez Arqué.—Idem.
 Cirilo Leonar Morana.—Idem.
 José Purí Marco.—Idem.
 Justo Placed Pelegrín.—Idem.
 Pedro Leza Sancho.—Alcalá de Ebro.
 Manuel Causín Molina.—Idem.
 Pedro Sancho García.—Idem.
 Pedro Sancho Cabanillas.—Idem.
 Juan Pérez Gracia.—Alfamen.
 Antonio Hernández Morales.—Almonacid de la Sierra.
 Antonio Tejero Acero.—Idem.
 Felipe Martínez Morales.—Idem.
 José Pescador Redondo.—Idem.
 Manuel Bueno Jimeno.—Alpartih.
 Venancio de Val Palacios.—Idem.
 Mariano Gascón Berdejo.—Idem.
 José Gil Jimeno.—Idem.
 Pío Navarro Navas.—Idem.
 Juan Palacios Val.—Idem.
 Santos Ripa Gil.—Idem.
 Nicolás Torres Pascual.—Idem.
 Mariano Gil Jimeno.—Idem.
 Jenaro Jimeno Guindas.—Idem.
 José Torres Jimeno.—Idem.
 José Aznar Lázaro.—Bárboles.
 Carmelo Medrano Mallén.—Idem.
 Santiago Moreno Gómez.—Idem.
 Roque Gil Sebastián.—Bardallur.
 Antonio Parroqué Pascual.—Idem.
 Antonio Burillo Benito.—Botorríta.
 Nicasio Logroño Lagunas.—Cabañas.
 Carlos Laguna Illera.—Idem.
 Laureano Pelegrín Santos.—Idem.
 Juan Craus Moreno.—Calatorao.
 Joaquín Diago Díez.—Idem.
 Gregorio García Martínez.—Idem.
 Jacobo Gracia Lasana.—Idem.
 Pedro Garcés Lahuerta.—Idem.

D. Felipe Heredia Callejas.—Calatorao.
 Leonardo Lasheras Lobera.—Idem.
 Felipe Moreno López.—Idem.
 Francisco Nogueras Langarita.—Idem.
 José Rosel Gerez.—Idem.
 Bruno Barcena Mendoza.—Chodes.
 Pedro Campos Yus.—Idem.
 Elías Cuartero Gerez.—Epila.
 Sabino Farjas Alonso.—Idem.
 Celestino Font Sarto.—Idem.
 Alejandro Latorre Polo.—Idem.
 Cipriano Moreno Especial.—Idem.
 Basilio Rubira Bueno.—Idem.
 Manuel Navarro Navarro.—Figueruelas.
 Cirilo Oliveto Oliveros.—Idem.
 Melchor Romeo Murillo.—Idem.
 Mariano Castillo Gómez.—Grisén.
 José Cerrada Feringán.—Idem.
 Roberto Salas Berges.—Idem.
 Francisco Lajusticia Miramón.—Idem.
 Manuel Artigas Losilla.—Longares.
 José Bâdenas Ratia.—Idem.
 Narciso Barrera Corié.—Idem.
 Gregorio Lasilla Blesa.—Idem.
 Florencio Cobos Gascón.—Lucena.
 Gregorio Lamana García.—Idem.
 Cirilo Montesinos Guerrero.—Idem.
 Esteban Vicente Martínez.—Idem.
 Mariano Andrés Menardo.—Lumpiaque.
 Pablo Bravo Alda.—Idem.
 Manuel Escuer Lorente.—Idem.
 José Gil Lorente.—Idem.
 Pablo Latorre Mateos.—Idem.
 Julián Cardiel Lorón.—Mezalocha.
 Cirilo Navarro García.—Idem.
 Andrés Miñana Flores.—Morata.
 Aniceto Solana Villalba.—Idem.
 Antonio Biol Díez.—Idem.
 Antonio Pole Marín.—Idem.
 Bernardo Cabezas Blasco.—Idem.
 Domingo Polo Marín.—Idem.
 José Rami Escolá.—Idem.
 Juan Grima Castillo.—Idem.
 Antonio Bazán Ibarrola.—Mozota.
 Manuel Bazán Navarro.—Idem.
 Leandro Lezcano Sanz.—Idem.
 Gregorio Barriando Araiz.—Muel.
 Luciano Benito Domínguez.—Idem.
 León Burillo Loshuertos.—Idem.
 Alejo Cabetas Aliaga.—Idem.
 Jorge Colás León.—Idem.
 Luis Gil Argachal.—Idem.
 Santiago Loshuertos Albergén.—Idem.
 Lucas Garcés Balaguer.—La Muela.
 Manuel Jimeno Tena.—Idem.
 Antonio Arana Solsona.—Pedrola.
 Casimiro Villanueva Ferrando.—Idem.
 Joaquín Díez Alda.—Idem.
 José Muñoz Manero.—Idem.
 Mariano Gay Cobos.—Pinseque.
 Mariano Purí Marco.—Idem.
 Cirilo Sangrós Casanova.—Idem.
 Domingo Méndiz Sangrós.—Idem.
 Saturnino Sánchez Pelegrín.—Idem.
 Agustín Díez Gutiérrez.—Idem.
 Pedro Sangrós Gay.—Idem.

D. Pedro Villanueva Canales.—Pinseque.
 Nicasio Sangrós Badía.—Idem.
 Pablo Gay Cabos.—Pinseque.
 José Sánchez Pelegrín.—Idem.
 Manuel García Navales.—Idem.
 Venancio Sancho Latorre.—Idem.
 Julio Díez Pelegrín.—Idem.
 Julio Echeverría Bielsa.—Plasencia.
 Antonio Somero Trigo.—Idem.
 Manuel Trebol Arbej.—Pleitas.
 Gregorio Aznar Lon.—Ricla.
 Andrés Cebrián Sánchez.—Idem.
 Romualdo Cebrián Nogueras.—Idem.
 Julián Carnicer Gil.—Idem.
 Francisco Crespo Ibáñez.—Idem.
 Antonio Funé Sallares.—Idem.
 Joaquín Larripa Lahuerta.—Idem.
 Gregorio Marín Casanova.—Idem.
 Dámaso Marín Cebrián.—Idem.
 Joaquín Pirana Palacios.—Idem.
 José Almenara Jimeno.—Rueda.
 Manuel Bielsa Sola.—Idem.
 Jacinto Bielsa Sola.—Idem.
 Juan Caudepón Lázaro.—Idem.
 Eufasio Fuentes Alcay.—Idem.
 Mateo Arbau Molinero.—Salillas.
 Mariano Fuentes Santolaria.—Idem.
 Enrique Langarita Villa.—Idem.
 Mariano Baqueríz Monforte.—Urrea de Jalón.
 José Casanova Berges.—Idem.
 Modesto Cabos Jarado.—Idem.
 Juan Correas Baqueríz.—Idem.
 Manuel Correas Labella.—Idem.
 Sebastián Englada Correas.—Idem.

Capacidades.

D. Manuel Farjas López.—Vecino de La Almunia.
 Mateo Camardiel Lacome.—Alagón.
 Pedro Morana Hernández.—Idem.
 Angel Cabanillas Illera.—Alcalá de Ebro.
 Hipólito Galvez Lamuela.—Almonacid de la Sierra.
 Mariano Martínez Ezquerra.—Idem.
 Mariano Gil Jimeno.—Alpartir.
 José Jimeuo de Val.—Idem.
 Pío Bernal Casanova.—Bárboles.
 Agustín Murillo Gascón.—Idem.
 Pío Tizne Mallén.—Idem.
 Mariano Lorente Navarro.—Bardallur.
 Faustino Castillo Castillo.—Idem.
 Manuel Lahuerta Manresa.—Idem.
 Santiago Bellé Sancho.—Cabañas.
 Agustín Serrano Maestro.—Chodes.
 Antonio Barraqueta Sobrevilla.—Epila.
 Pelagio Bernadans Murillo.—Idem.
 Andrés Langarita Alonso.—Idem.
 Juan Bueno N. Ruiz.—Idem.
 Martín Rodríguez Gaspar.—Idem.
 Justo Ordóñez Oliveros.—Figueruelas.
 Pablo Navarro Navarro.—Idem.
 Doroteo Navales Díez.—Idem.
 Simón Alava Fuentes.—Grisén.
 Pedro Aranaz Herrero.—Idem.
 Filomeno Castillo Castillo.—Idem.
 Mariano Castillo Gómez.—Idem.

D. Pedro Castillo Manero.—Grisén.
 Francisco Artigas Mastra.—Longares.
 Aquilino Alegre Marín.—Idem.
 Manuel Cortés Losilla.—Idem.
 Matías Jimeno Ferruz.—Idem.
 Jacinto Domínguez García.—Lucena.
 Manuel Embid Lorente.—Lumpiaque.
 Cirilo Lorente Navarro.—Idem.
 Francisco Lorente Navarro.—Idem.
 Hipólito Vicente Costa.—Idem.
 Domingo Bernal Casas.—Mezalocha.
 Andrés Bayo Lamana.—Morata.
 Epifanio Maestro Esteban.—Idem.
 Eusebio López Aznar.—Idem.
 Juan Martínez Aripes.—Idem.
 Manuel García Tomey.—Idem.
 Vicente Maestro Miguel.—Idem.
 Vicente Bazán Ibarrola.—Mozota.
 Joaquín Benito Lapiedra.—Idem.
 Martín López Bazán.—Idem.
 Emeterio Val Benito.—Idem.
 Antonio Bazán López.—Muel.
 Vicente Cabetas Benito.—Idem.
 Andrés Orgas Aregues.—Idem.
 Pedro Orga Argachol.—Idem.
 Estanislao Serrano Soler.—Idem.
 Manuel Vicente Vitaller.—Idem.
 Justo Acered Casanova.—La Muela.
 Juan Acered Loaso.—Idem.
 Joaquín Laviña Arriega.—Idem.
 Remigio Lóbez Sanz.—Idem.
 Elías Loaso Satué.—Idem.
 Antonio Moreno Sancho.—Pedrola.
 Juan Logroño Logroño.—Idem.
 José Pérez Arcal.—Plasencia.
 Miguel Mosos Pelegrín.—Idem.
 Manuel Arilla Castillo.—Pleitas.
 José González Villa.—Idem.
 Baltasar Bosque Mesones.—Ricla.
 José Canelo Miñana.—Idem.
 Toribio Cebrían Nogueras.—Idem.
 Joaquín Guerrero Peirona.—Idem.
 Gregorio Mosteo López.—Idem.
 Francisco Hernández Forcén.—Bueda.
 Juan Fuentes Alcay.—Idem.
 Manuel Langarita Villa.—Salillas.
 Joaquín Trasobares Gómez.—Urrea de Jalón.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1899.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

SECCION SEXTA

D. Juan Redrado Vela, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Trasmoz:

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en este día para tratar sobre el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario municipal, ya aprobado,

para el ejercicio económico de 1899 á 1900, constan, entre otros, los particulares siguientes:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	PRECIO	Arbitrio	Consumo	Producto
		medio	—	calculado	anual
		Pesetas.	Pesetas.	Kilogrs.	Pesetas
Paja.....	Kilog.º	0'06	0'03	55.835	1.675'05
Leña.....	Id.	0'06	0'03	12.077	362'31
<i>Total.....</i>				67.912	2.037'36
<i>Sobrante.....</i>					0'05

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª, se manden á dicha Autoridad los documentos á que la misma se contrae, para que previos los informes prevenidos en la regla 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Y para que pueda tener lugar la inserción acordada, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Trasmoz á 5 de Agosto de 1899.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Ponciano Berges.—Juan Redrado.

Se halla vacante el partido Farmacéutico de Sierra de Luna y Las Pedrosas: su dotación consiste en 3.000 pesetas cobradas y garantizadas por una Junta de mayores contribuyentes de cada pueblo, que le serán abonadas al Farmacéutico durante todo el mes de Septiembre de cada año.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Sierra de Luna 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Jenaro Naudín.

Por ocho días, contados desde hoy, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos del año actual, al efecto de oír reclamaciones; haciéndose constar que el juicio de agravios á que se refiere el reglamento vigente del impuesto, tendrá lugar el día 17 del actual, á las 8 de su mañana.

Cubel 8 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Cefe-rino Pérez.—P. S. M., El Secretario, Pedro Lázaro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, estarán expuestos al público el reparto vecinal de consumos, y los de encabezamiento gremial por granos, líquidos y alcoholes para que puedan examinarse libremente.

Ambel 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, E. Lambea.

Los repartimientos por consumos de cereales, sal, aguardientes, licores y el de líquidos, correspondientes al ejercicio económico actual, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Bulbiente 8 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Moreno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado en una causa instruída sobre hurto de una caja de mantequilla, se cite á Alfredo Mañez, Corredor de comercio, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que el referido Alfredo Mañez se tenga por citado en forma, extiendo la presente, firmandola en Zaragoza á 10 de Agosto de 1899.—El Escribano, Enrique Casamayor.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Alonso Bardavio, hijo de Gabino y de Angela, natural de Alcañiz y vecino de esta ciudad, de 16 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, 62, principal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que al mismo se le sigue por hurto de un portamonedas con dinero á Manuela Bernal en la Iglesia de Santa Engracia; bajo apercibimiento que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, dispongan la busca y captura de dicho Miguel Alonso Bardavio, y de ser habido, ordenen

su traslación á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de mi Juzgado.

Dada en Zaragoza á 7 de Agosto de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Arturo Bernardo de Frutos, hijo de Santos y de Petra, soltero, de 13 años, natural de Bernardos, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo seguida en dicho Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las Cárceles Nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 10 de Agosto de 1899.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Angel Barón.

Ateca

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Hilarión Moreno Barbero y Bernardino Marco Pérez sobre lesiones mútuas, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en que han sido valuadas, las fincas embargadas á los mismos, radicantes en el pueblo de Aranda de Moncayo y son las siguientes:

Bienes de Bernardino Marco Pérez.

1.^a Una viña, sita en la Coryugera, de cinco medias; linda al N. con barranco, al S. y E. con Narciso Moreno y al O. con Mariano Ruiz: tasada en 100 pesetas.

2.^a Un campo, regadío; sito en la Cuesta, de cinco medias; linda al N. y O. con Joaquín Rebuerto, al S. con Calleja y al E. con acequia: tasado en 500 pesetas.

3.^a Otro en la Aldea, de dos medias; linda al N. y S. con río, al E. con acequia y al O. con Juan Pérez: tasado en 350 pesetas.

4.^a Una casa, sita en la calle Alta, de tres pisos; confronta por la derecha entrando con Juan Pérez, por la izquierda con Mariano Gea y por la espalda con ídem: tasada en 700 pesetas.

Bienes de Hilarión Moreno Barbero.

1.^a Una casa en la calle de la Fuente, núm. 3; linda por derecha entrando con Victoriano Señor, por izquierda con calle de la Fuente y por espalda con Callejón: tasada en 1.000 pesetas.

2.^a Otra casa en la calle de Calatayud, sin número; lindante por derecha entrando con otra de

Cecilio Moreno, por izquierda con Fernanda Espiago y por espalda con Pedro Cabera: tasada en 500 pesetas.

3.^a Un pajar en el Cabezuelo; limita al N. con Ignacio Moreno, al S. con Peñas, al E. con Manuel Pérez y al O. con Mariano Rebuelto: tasado en 100 pesetas.

4.^a Un campo, regadío, en Maridevera; linda al N. con paso de ganado, al S. y E. con paso y al O. con corral; su cabida dos medias: tasado en 250 pesetas.

5.^a Otro campo, regadío, en la Cuesta, linda al N. con Ignacio Moreno, al S. con acequia, al E. con José Moreno y al O. con Pablo Barbero: tasado en 100 pesetas.

6.^a Otro campo, regadío, en Maridevera; linda al N. y E. con Sebastián Modrego, al S. con senda de Malache y al O. con Estanislao Gómez; su cabida dos medias: tasado en 300 pesetas.

7.^a Otro campo, regadío, en la Cuesta; linda al N. y O. con José Moreno, al S. con acequia y al E. con Martín Saldaña: tasado en 150 pesetas.

8.^a Un campo, secano, en la Sierra; linda al N. con Mariano Vera, al S. con Faustino Jiménez, al E. y O. con montes; de cinco medias: tasado en 100 pesetas.

9.^a Otro campo, secano, en la Dehesa Somera; linda al N. con Joaquín Moreno, al S. con Cecilio Moreno, y al E. y O. con Manuel Moreno; de cinco medias: tasado en 100 pesetas.

10. Otro campo, secano, en Santa Bárbara; linda al N. y E. con montes, al S. con Joaquín Moreno y al O. con Rafael Vela; de dos medias: tasado en 50 pesetas.

11. Otro secano, en la Dehesa Somera; linda al N. con Agustín Calavia, al S. con aliagar, al E. con Ignacio Moreno y al O. con su dueño: tasado en 100 pesetas.

12. Otro secano en Cagacepos, de dos medias y seis almudes; linda al N. con Vicente Binuesa, al S. con Vicente Gea, al E. con camino y al O. con Juan Cabeza: tasado en 50 pesetas.

13. Otro secano, en la Aldea, de una media; linda al N. con camino de Jarque, al S. con Toribio Marco, al E. con río y al O. con Pablo Pérez: tasado en 150 pesetas.

14. Otro secano, en Partinillas, de tres medias; linda al N. con Manuel Pérez, al S. con paso, al E. con montes y al O. con Ignacio Moreno: tasado en 100 pesetas.

15. Otro secano, en Fuente los Mojones, de dos medias; linda al N. con camino, al S. con Vicente Bercebal, al E. con Emeterio Moreno y al O. con Santos Pérez: tasado en 50 pesetas.

16. Y una viña en Catemorisque de cuatro medias; linda al N. con Ceferino García, al S. con montes, al E. con Emeterio Moreno y al O. con Iñigo Ruiz: tasado en 100 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aranda, se ha señalado el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por

100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 1.º de Agosto de 1899.—Felipe Rey.—D. S. O., Félix Lassa Campos.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Santos García Tierra, sin sujeción á tipo se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana:

1.º Media casa indivisa en la calle Barrio Verde; linda por derecha entrando con Isidoro Gascón, por izquierda con la de Cirilo Barcelona y por espalda con Cándido Narro: tasada en 312 pesetas 50 céntimos.

2.º Una era, hoy con pajar, en la partida las Altas, cabida, cuatro almudes; linda al N. con monte común, al S. con Félix Perales, al M. con Victorio Portero y al P. con Hilario Andrés: tasada en 50 pesetas y el pajar en otras 50 pesetas.

Situadas en Tierga.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que los títulos de propiedad consisten en la información posesoria practicada que se halla pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 10 de Agosto de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por providencia de hoy ha mandado sea citado, como por la presente se cita, á D. José Moré, Médico forense en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de dicha capital el día 21 del actual, á las nueve de su mañana, al juicio oral de causa contra Damiana Arguedas sobre abandono de un niño; apercibiéndole con la multa de cinco á 50 pesetas.

Calatayud 10 de Agosto de 1899.—El Escribano, Roque Romeo.

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por providencia de hoy ha mandado sea citado como por la presente se cita, á D. José Mosé, Médico forense en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de dicha capital el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, al juicio oral de causa contra Manuel Sediles y dos más sobre disparo y lesiones en el Frasnó; apercibiéndole con la multa de cinco á 50 pesetas.

Calatayud 10 de Agosto de 1899.—El Escribano, Roque Romeo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1899

Relación de los compradores de bienes nacionales y remanentes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. José Prats	Zaragoza.	Viña.	Muel.	Estado.	8 104	10 en 20 Septiembre 1899	34
Manuel Domingo	Mequinena.	B. tierra.	Mequinena.	Id.	» 117	9.º en 12 idem idem	65'62
Manuel Lozano	Daroca.	Edificio.	Daroca.	Clero.	28 110	10.º en 13 idem idem	1.938'60
León Nogüés	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	» 113	» en 27 idem idem	200'20
Arturo Espondaburo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	» 114	» en idem idem	218'40
José Lafuente	Calatayud.	Campo.	Maluenda.	Id.	» 115	» en 29 idem idem	100
Melchor Lázaro	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	» 160	9.º en 12 idem idem	31'50
Enrique García	Alcalá de Ebro.	Id.	Alcalá de Ebro.	Id.	» 161	» en 9 idem idem	70
José Gregorio	Jarque.	Id.	Jarque.	Id.	» 162	» en 28 idem idem	115
José Díez	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	» 180	8.º en 15 idem idem	496'50
Hilario Andrés	Idem.	Posesión.	Utebo.	Propios.	14 1	10 en 1.º idem idem	5.002'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	» 2	» en idem idem	6.001
Vicente Peralta	Monegrillo.	Censo.	Osera.	Id.	» 22	9.º en 10 idem idem	3.003'75
Ciriaco Ruiz	Zaragoza.	Campo.	Monzalbarba.	Id.	29 116	2.º y 3.º en 7 idem idem	1.088'40
Miguel Sancho	Calatayud.	Monte.	Sestrica.	Id.	» 117	3.º en 10 idem idem	2.700
Luis Polo	Zaragoza.	Id.	Almonacid de la Sierra.	Id.	14 7	10 en 17 idem idem	7.505

Zaragoza 5 de Agosto de 1899.—El Interventor, José de Perea y Eulate.